



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 199-2026-GRL-GR

Belén, 06 de marzo del 2026



Visto; el Oficio N° 881-2026-GRL-GGR-GRPIIP, de fecha 06 de marzo del 2026, mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, solicita la incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo N° 030-2026-EF, de fecha 06 de marzo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2025-GRL-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y de Ingresos para el Año Fiscal 2026, del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto;



Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2026-EF, de fecha 06 de marzo del 2026, se aprobó una Transferencia de Partidas hasta por la suma **S/ 30 007 080.00 (TREINTA MILLONES SIETE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de la salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el Nivel Descentralizado Ámbito Sectorial del Sector Salud 2025-2026, en el marco del artículo 50 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; correspondiendo incorporar al Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto la suma de **S/ 1 178 760.00 (Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;



Que, el inciso iii) numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, precisa que *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional"*.

Estando a lo propuesto con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; y a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto del 2024.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 22 ABR 2026

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 199-2026-GRL-GR

Belén, 06 de marzo del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 030-2026-EF, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 453. Gobierno Regional del Departamento de Loreto para el Año Fiscal 2026, por la suma de **S/ 1 178 760.00 (Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según Anexo: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026 a diversos pliegos del gobierno nacional y de los gobiernos regionales"; de acuerdo a las notas de modificación presupuestal y anexos que forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego: 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto
Unidad Ejecutora: 300-000867 Educación Loreto

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	855.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	855.00

Unidad Ejecutora: 302-000869 Educación Ucayali Contamana

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	285.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	285.00

Unidad Ejecutora: 400-000870 Salud Loreto

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	482 220.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	482 220.00

Unidad Ejecutora: 401-000871 Salud Yurimaguas

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	127 965.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	127 965.00

Unidad Ejecutora: 402-000872 Hospital Apoyo Iquitos

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	123 690.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	123 690.00

Unidad Ejecutora: 403-000874 Hospital Regional de Loreto

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	176 415.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	176 415.00

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: de del 20.....

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 199-2026-GRL-GR

Belén, 06 de marzo del 2026

Unidad Ejecutora: 404-001391 Red de Salud Datem del Marañón

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	72 390.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	72 390.00

Unidad Ejecutora: 405-001407 Hospital Santa Gema de Yurimaquas

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	91 770.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	91 770.00

Unidad Ejecutora: 406-001672 Salud Ucayali Contamana

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	46 455.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	46 455.00

Unidad Ejecutora: 407-001714 Red de Salud Loreto-Nauta

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	56 715.00
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	
Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	56 715.00

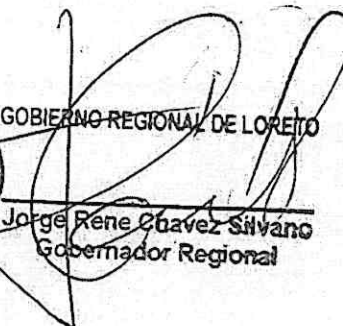
ARTICULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestal

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Presentación de la Resolución

La Sub Gerencia Regional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Administración, debe remitir copia de la presente Resolución, según lo señalado en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Governador Regional

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)



NOTA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 22 de ABR 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA: 300 - REGION LORETO - EDUCACION (000867)

NOTA 0000000125

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/03/2026
DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE D.S. N° 030-2026-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0152 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		48
00 RECURSOS ORDINARIOS		48
5 GASTOS CORRIENTES		48
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		48
0155 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		
Meta: 00004 - 0000060 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS		807
00 RECURSOS ORDINARIOS		807
5 GASTOS CORRIENTES		807
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		807
TOTAL:		855



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 302 - REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO (000869)

NOTA 0000000025

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2026

DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: D.S. 030-2026-EF, PERSONAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G		
0063 0107 3000546 5005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE 22 048 0108		
Meta: 00001 - 0188302 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE		285
00 RECURSOS ORDINARIOS		285
5 GASTOS CORRIENTES		285
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		285
TOTAL:		285



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION LORETO-SALUD LORETO (000870)

NOTA 0000000046

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2026

DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: D.S. N° 030-2026-EF // PARA FINANCIAR EL INCREMENTO DE LA VALORIZACION PRINCIPAL A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 1153**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0137 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 006 0011		
Meta: 00002 - 0001764 CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS		482,220
00 RECURSOS ORDINARIOS		482,220
5 GASTOS CORRIENTES		482,220
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		482,220
TOTAL:		482,220



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION LORETO-SALUD YURIMAGUAS (000871)

NOTA 0000000050

MES: MARZO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

FECHA: 06/03/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: D.S 030-2026-EF, AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS GN Y GR.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0159 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 006 0011		
Meta: 00014 - 0001156 PAGO DE PLANILLAS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		127,965
5 GASTOS CORRIENTES		127,965
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		127,965
TOTAL:		127,965



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 402 - REGION LORETO-SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS (000872)

NOTA 0000000036

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2026

DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSF. DE PART PARA FINANC EL INCREMENTO EN LA VALORIZ PRINCIP A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD AL QUE SE REFIEREN
LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2 DL 1153**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0101 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 006 0011		
Meta: 00002 - 0001156 PAGO DE PLANILLAS		123,690
00 RECURSOS ORDINARIOS		123,690
5 GASTOS CORRIENTES		123,690
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		123,690
TOTAL:		123,690



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 403 - REGION LORETO- HOSPITAL REGIONAL DE LORETO (000874)

NOTA 0000000038

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/03/2026
DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF
JUSTIFICACIÓN: D.S. N.030-2026-EF PARA FINAC.POR EL INCREMENTO EN LA VALORIZAC. PRINCIPAL AL PERS. DE SALUD DEL DL 1153 (3.1 Y 3.2)
(COMPENSAC.Y ENTREGAS ECONÓMICAS)

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0102 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 006 0011		
Meta: 00001 - 0000329 CAPACITACION AL PERSONAL		176,415
00 RECURSOS ORDINARIOS		176,415
5 GASTOS CORRIENTES		176,415
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		176,415
TOTAL:		176,415



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SQLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 404 - GOB. REG. LORETO - RED DE SALUD DITEM DEL MARAÑON (001391)

NOTA 0000000048

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2026

DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: DS N 030-2026-EF// PARA FINANCIAR EL INCREMENTO EN LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD AL QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0121 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 005 0011		
Meta: 00006 - 0017250 GERENCIAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS		72,390
00 RECURSOS ORDINARIOS		72,390
5 GASTOS CORRIENTES		72,390
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		72,390
TOTAL:		72,390



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 405 - GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS (001407)

NOTA 0000000054

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/03/2026
DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF
JUSTIFICACIÓN: FINANCIAR EL INCREMENTO DE LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD AL QUE SE REFIEREN LOS NUM. 3.1 Y 3.2 DEL ARTÍCULO 3 DEL D.L. 1153

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0106 9002 3999999 5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0000299 BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD		91,770
00 RECURSOS ORDINARIOS		91,770
5 GASTOS CORRIENTES		91,770
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		91,770
TOTAL:		91,770



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 406 - GOB. REG. DE LORETO - SALUD UCAYALI-CONTAMANA (001672)

NOTA 0000000046

MES: MARZO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2026

DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: D.S. N° 030-2026-EF/PARA FINANCIAR LOS GASTOS POR IMPLEMENTACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0101 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 006 0011		
Meta: 00009 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		
00 RECURSOS ORDINARIOS		46,455
5 GASTOS CORRIENTES		46,455
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		46,455
TOTAL:		46,455



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 453 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

UNIDAD EJECUTORA: 407 - RED DE SALUD LORETO - NAUTA (001714)

NOTA 0000000030

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2026
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 06/03/2026
DOCUMENTO: 107 | RER N° 199-2026-GRL

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 030-2026-EF
JUSTIFICACIÓN: INCORP DE PPTO SEGUN DS 030-2026EF INC1.1 ART 1 PARA FINANC EL INCREMENTO EN LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD SEGU DL 1153

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0053 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 20 006 0011		
Meta: 00002 - 0001764 CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS		56,715
00 RECURSOS ORDINARIOS		56,715
5 GASTOS CORRIENTES		56,715
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		56,715
TOTAL:		56,715



situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicación

3.1 Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

3.2 Encargar que la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede

digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR ARTIDORO SAMAME CORNEJO

Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva

CUADRO 1: CRONOGRAMA DE PAGO 2026 DEL PROGRAMA CONTIGO

Padrón de Usuarios	Período	Recepción de Información de Entidades	Generación del listado del Padrón de Usuarios	Aprobación del Padrón de Usuarios con Resolución de Dirección Ejecutiva	Transferencia de la pensión no contributiva en cuenta
I	ENERO-FEBRERO	23/01/2026	02/02/2026	04/02/2026	06/02/2026
II	MARZO-ABRIL	13/03/2026	23/03/2026	25/03/2026	27/03/2026
III	MAYO-JUNIO	04/06/2026	15/06/2026	17/06/2026	19/06/2026
IV	JULIO-AGOSTO	05/08/2026	17/08/2026	19/08/2026	21/08/2026
V	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	07/10/2026	19/10/2026	21/10/2026	23/10/2026
VI	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	19/11/2026	30/11/2026	02/12/2026	04/12/2026

2492801-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 030-2026-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Seguro Integral de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la Superintendencia Nacional de Salud, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último, el cual se publica hasta el 13 de marzo de 2026;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 de la Ley N° 32513, dispone que la propuesta de decreto supremo al que hace referencia el numeral 50.1, se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 27 de febrero de 2026; asimismo, el numeral 50.3 del referido artículo, establece que, para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Salud y a los organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Instituto Nacional Penitenciario y a los

gobiernos regionales, de lo dispuesto en el artículo 6, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 29.1 del artículo 29 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° D000309-2026-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el Nivel Descentralizado Ámbito Sectorial del Sector Salud 2025-2026; en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley N° 32513; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° D000106-2026-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0785-2026-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0573-2026-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 32513, señala que el costo que implica el financiamiento del incremento en la valorización principal autorizado en la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el Nivel Descentralizado Ámbito Sectorial del Sector Salud 2025-2026, a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, asciende al monto total anual de S/ 30 007 080,00, de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 30 007 080,00 (TREINTA MILLONES SIETE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional

de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerando precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 30 007 080,00 (TREINTA MILLONES SIETE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal a favor del personal de salud al que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo en el Nivel Descentralizado Ámbito Sectorial del Sector Salud 2025-2026, en el marco del artículo 50 de la Ley N° 32513, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 011 : M. de Salud	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE	
2.5 Otros Gastos	30 007 080,00
	=====
TOTAL EGRESOS	30 007 080,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGOS : Gobierno Nacional	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 522 820,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS : Gobiernos Regionales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	27 484 260,00
	=====
TOTAL EGRESOS	30 007 080,00
	=====

1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Ministro de Economía y Finanzas

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

2493144-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO
N° 031-2026-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, de manera excepcional, durante el presente Año Fiscal, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar, entre otros, lo establecido en el literal c) del citado numeral referido a los gastos asociados a los procesos electorales;

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

(En soles)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Pliego / Unidad Ejecutora	N° plazas	2.1.1	2.1.3	Costo Total Anual
007. M. DEL INTERIOR	348	93,612.00	5,568.00	99,180.00
002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	348	93,612.00	5,568.00	99,180.00
010. M. DE EDUCACION	102	27,438.00	1,632.00	29,070.00
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	35	9,415.00	560.00	9,975.00
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	12	3,228.00	192.00	3,420.00
003. USE 03 CERCADO	24	6,456.00	384.00	6,840.00
004. USE 04 COMAS	3	807.00	48.00	855.00
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	7	1,883.00	112.00	1,995.00
006. USE 06 VITARTE	10	2,690.00	160.00	2,850.00
007. USE 07 SAN BORJA	8	2,152.00	128.00	2,280.00
017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	2	538.00	32.00	570.00
022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTECRISTO	1	269.00	16.00	285.00
022. MINISTERIO PUBLICO	572	153,868.00	9,152.00	163,020.00
002. GERENCIA GENERAL	3	807.00	48.00	855.00
010. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML	569	153,061.00	9,104.00	162,165.00
026. M. DE DEFENSA	5,442	1,463,898.00	87,072.00	1,550,970.00
003. EJERCITO PERUANO	1,356	633,764.00	37,696.00	671,460.00
004. MARINA DE GUERRA DEL PERU	1,406	378,214.00	22,496.00	400,710.00
005. FUERZA AEREA DEL PERU	1,679	451,651.00	26,864.00	478,515.00
008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE	1	269.00	16.00	285.00
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	96	25,824.00	1,536.00	27,360.00
001. SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA	96	25,824.00	1,536.00	27,360.00
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	460	123,740.00	7,360.00	131,100.00
001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	460	123,740.00	7,360.00	131,100.00
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	1,832	492,808.00	29,312.00	522,120.00
001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	1,832	492,808.00	29,312.00	522,120.00
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,529	680,301.00	40,464.00	720,765.00
400. SALUD AMAZONAS	944	253,936.00	15,104.00	269,040.00
401. SALUD BAGUA	336	90,384.00	5,376.00	95,760.00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	310	83,390.00	4,960.00	88,350.00
403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	187	50,303.00	2,992.00	53,295.00
404. SALUD UTCUBAMBA	496	133,424.00	7,936.00	141,360.00
405. SALUD CONDOCANQUI	256	68,864.00	4,096.00	72,960.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	5,259	1,413,057.00	84,048.00	1,497,105.00
400. SALUD ANCASH	144	38,736.00	2,304.00	41,040.00
401. SALUD RECUAY CARHUAS	970	260,930.00	15,520.00	276,450.00
402. SALUD HUARAZ	578	155,482.00	9,248.00	164,730.00
403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	616	165,704.00	9,856.00	175,560.00
404. SALUD LA CALETA	390	104,910.00	6,240.00	111,150.00
405. SALUD CARAZ	526	141,494.00	8,416.00	149,910.00
406. SALUD POMABAMBA	398	107,062.00	6,368.00	113,430.00
407. SALUD HUARI	442	118,898.00	7,072.00	125,970.00
408. RED DE SALUD PACIFICO SUR	666	179,154.00	10,656.00	189,810.00
409. SALUD PACIFICO NORTE	523	140,687.00	8,368.00	149,055.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	3,449	927,781.00	55,184.00	982,965.00
400. SALUD APURIMAC	115	30,935.00	1,840.00	32,775.00
401. SALUD CHANKA	753	202,557.00	12,048.00	214,605.00
402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	426	114,594.00	6,816.00	121,410.00
403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	432	116,208.00	6,912.00	123,120.00
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	344	92,536.00	5,504.00	98,040.00
405. RED DE SALUD ABANCAY	616	165,704.00	9,856.00	175,560.00
406. RED DE SALUD GRAU	183	49,227.00	2,928.00	52,155.00
407. RED DE SALUD COTABAMBA	279	75,051.00	4,464.00	79,515.00
408. RED DE SALUD ANTABAMBA	104	27,976.00	1,664.00	29,640.00
409. RED DE SALUD AYMARAES	197	52,993.00	3,152.00	56,145.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	5,686	1,529,534.00	90,976.00	1,620,510.00
300. EDUCACION AREQUIPA	1	269.00	16.00	285.00
301. COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	3	807.00	48.00	855.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	12	3,228.00	192.00	3,420.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	4	1,076.00	64.00	1,140.00
400. SALUD AREQUIPA	362	97,378.00	5,792.00	103,170.00
401. HOSPITAL GOYENECHÉ	571	153,599.00	9,136.00	162,735.00
402. HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	1,321	355,349.00	21,136.00	376,485.00
403. SALUD CAMANA	569	153,061.00	9,104.00	162,165.00
404. SALUD APLAO	481	129,389.00	7,696.00	137,085.00
405. SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	2,016	542,304.00	32,256.00	574,560.00
406. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	178	47,882.00	2,848.00	50,730.00
409. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	168	45,192.00	2,688.00	47,880.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	4,308	1,158,852.00	68,928.00	1,227,780.00
400. SALUD AYACUCHO	160	43,040.00	2,560.00	45,600.00
401. HOSPITAL HUAMANGA	751	202,019.00	12,016.00	214,035.00
402. SALUD SUR AYACUCHO	443	119,167.00	7,088.00	126,255.00
403. SALUD CENTRO AYACUCHO	728	195,832.00	11,648.00	207,480.00
404. SALUD SARA SARA	327	87,963.00	5,232.00	93,195.00
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	400	107,600.00	6,400.00	114,000.00
406. RED DE SALUD HUAMANGA	907	243,983.00	14,512.00	258,495.00
407. RED DE SALUD SAN MIGUEL	262	70,478.00	4,192.00	74,670.00
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	330	88,770.00	5,280.00	94,050.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,909	1,589,521.00	94,544.00	1,684,065.00
400. SALUD CAJAMARCA	898	241,562.00	14,368.00	255,930.00
401. SALUD CHOTA	592	159,248.00	9,472.00	168,720.00
402. SALUD CUTERVO	587	157,903.00	9,392.00	167,295.00
403. SALUD JAEN	613	164,897.00	9,808.00	174,705.00
404. HOSPITAL CAJAMARCA	828	222,732.00	13,248.00	235,980.00
405. HOSPITAL GENERAL DE JAEN	349	93,881.00	5,584.00	99,465.00
406. HOSPITAL JOSÉ H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	214	57,566.00	3,424.00	60,990.00
407. SALUD SAN IGNACIO	428	115,132.00	6,848.00	121,980.00
408. SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	274	73,706.00	4,384.00	78,090.00

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

(En soles)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Pliego / Unidad Ejecutora	N° plazas	2.1.1	2.1.2	Costo Total Anual
409. SALUD SANTA CRUZ	184	49,496.00	2,944.00	52,440.00
410. SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA	530	142,570.00	8,480.00	151,050.00
411. HOSPITAL SANTA MARÍA DE CUTERVO	205	55,145.00	3,280.00	58,425.00
412. RED DE SALUD CAJABAMBA	207	55,683.00	3,312.00	58,995.00
416. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	5,413	1,456,097.00	86,608.00	1,542,705.00
300. EDUCACION CUSCO	1	269.00	16.00	285.00
400. SALUD CUSCO	174	46,806.00	2,784.00	49,590.00
401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	509	136,921.00	8,144.00	145,065.00
402. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	757	203,633.00	12,112.00	215,745.00
403. HOSPITAL ANTONIO LORENA	624	167,856.00	9,984.00	177,840.00
404. SALUD LA CONVENCIÓN	416	111,904.00	6,656.00	118,560.00
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	831	223,539.00	13,296.00	236,835.00
406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	200	53,800.00	3,200.00	57,000.00
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	956	257,164.00	15,296.00	272,460.00
408. HOSPITAL DE ESPINAR	143	38,467.00	2,288.00	40,755.00
409. HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRÍGUEZ - SICUANI - CANCHIS	244	65,636.00	3,904.00	69,540.00
410. HOSPITAL DE QUILLABAMBA	270	72,630.00	4,320.00	76,950.00
411. SALUD CHUMBIVILCAS	288	77,472.00	4,608.00	82,080.00
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	2,961	796,509.00	47,376.00	843,885.00
005. GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPA	205	55,145.00	3,280.00	58,425.00
006. GERENCIA SUB-REGIONAL CASTROVIRREYNA	169	45,461.00	2,704.00	48,165.00
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARA	212	57,028.00	3,392.00	60,420.00
400. SALUD HUANCAYELICA	86	23,134.00	1,376.00	24,510.00
401. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	549	147,681.00	8,784.00	156,465.00
402. HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	203	54,607.00	3,248.00	57,855.00
403. RED DE SALUD TAYACAJA	422	111,518.00	6,752.00	120,270.00
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	289	77,741.00	4,624.00	82,365.00
405. RED DE SALUD ANGARAES	261	70,209.00	4,176.00	74,385.00
406. RED DE SALUD HUANCAYELICA	565	151,985.00	9,040.00	161,025.00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	3,816	1,026,504.00	61,056.00	1,087,560.00
400. SALUD HUANUCO	72	19,368.00	1,152.00	20,520.00
401. SALUD TINGO MARIA	401	107,869.00	6,416.00	114,285.00
402. HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	548	147,412.00	8,768.00	156,180.00
403. SALUD LEONCIO PRADO	588	158,171.00	9,408.00	167,580.00
404. RED DE SALUD HUANUCO	863	232,147.00	13,808.00	245,955.00
405. SALUD HUAMALYES	291	78,279.00	4,656.00	82,935.00
406. SALUD DOS DE MAYO	348	93,612.00	5,568.00	99,180.00
407. RED DE SALUD PUERTO INCA	168	45,192.00	2,688.00	47,880.00
408. RED DE SALUD AMBO	265	71,285.00	4,240.00	75,525.00
409. RED DE SALUD PACHITEA - PANAJO	186	50,034.00	2,976.00	53,010.00
410. RED DE SALUD YAROWILCA	86	23,134.00	1,376.00	24,510.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	3,999	1,075,731.00	63,984.00	1,139,715.00
300. EDUCACION ICA	1	269.00	16.00	285.00
400. SALUD ICA	145	39,005.00	2,320.00	41,325.00
401. HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	710	190,990.00	11,360.00	202,350.00
402. SALUD PALPA - NASCA	368	98,992.00	5,888.00	104,880.00
403. HOSPITAL REGIONAL DE ICA	856	230,264.00	13,696.00	243,960.00
404. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	617	165,973.00	9,872.00	175,845.00
405. HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	489	131,541.00	7,824.00	139,365.00
406. RED DE SALUD ICA	677	182,113.00	10,832.00	192,945.00
407. HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	136	36,584.00	2,176.00	38,760.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	5,960	1,603,240.00	95,360.00	1,698,600.00
301. EDUCACION Tarma	1	269.00	16.00	285.00
304. EDUCACION HUANCAYO	9	2,421.00	144.00	2,565.00
305. EDUCACION CONCEPCION	1	269.00	16.00	285.00
306. EDUCACION CHUPACA	2	538.00	32.00	570.00
308. EDUCACION YAUJI - LA OROYA	1	269.00	16.00	285.00
400. DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	197	52,993.00	3,152.00	56,145.00
401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	726	195,194.00	11,616.00	206,810.00
402. SALUD EL CARMEN	534	143,646.00	8,544.00	152,190.00
403. SALUD JAUJA	705	189,645.00	11,280.00	200,925.00
404. SALUD Tarma	597	160,593.00	9,552.00	170,145.00
405. SALUD CHANCHAMAYO	318	85,542.00	5,088.00	90,630.00
406. SALUD SATIPO	499	134,131.00	7,984.00	142,115.00
407. SALUD JUNIN	222	59,718.00	3,552.00	63,270.00
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	984	264,696.00	15,744.00	280,440.00
409. RED DE SALUD PICHANAKI	232	62,408.00	3,712.00	66,120.00
410. RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	190	51,110.00	3,040.00	54,150.00
412. SALUD CHUPACA	225	60,525.00	3,600.00	64,125.00
413. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	327	87,963.00	5,232.00	93,195.00
414. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	190	51,110.00	3,040.00	54,150.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,693	1,531,417.00	91,088.00	1,622,505.00
310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA	5	1,345.00	80.00	1,425.00
400. SALUD LA LIBERTAD	286	76,934.00	4,576.00	81,510.00
401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	82	22,058.00	1,312.00	23,370.00
402. SALUD NORTE ASCOPE	800	215,200.00	12,800.00	228,000.00
403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE	734	197,446.00	11,744.00	209,190.00
404. SALUD CHEPEN	302	81,238.00	4,832.00	86,070.00
405. SALUD PACASMAYO	357	96,033.00	5,712.00	101,745.00
406. SALUD SANCHEZ CARRION	359	96,571.00	5,744.00	102,315.00
407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO	204	54,876.00	3,264.00	58,140.00
408. SALUD OTUZCO	307	82,583.00	4,912.00	87,495.00
409. SALUD TRUJILLO ESTE	1,235	332,215.00	19,760.00	351,975.00
410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	215	57,835.00	3,440.00	61,275.00
411. SALUD JULCAN	96	25,824.00	1,536.00	27,360.00
412. SALUD VIRU	182	48,958.00	2,912.00	51,870.00
413. SALUD ASCOPE	242	65,098.00	3,872.00	68,970.00
414. SALUD GRAN CHIMU	97	26,093.00	1,552.00	27,645.00

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

(En soles)

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Pliego / Unidad Ejecutora	N° plazas	2.1.1	2.1.3	Costo Total Anual
407. HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	656	176,464.00	10,496.00	186,960.00
408. RED DE SALUD HUARACHIRI	427	114,863.00	6,832.00	121,695.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	3,665	985,885.00	58,640.00	1,044,525.00
300. EDUCACIÓN CALLAO	2	538.00	32.00	570.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	11	2,959.00	176.00	3,135.00
400. DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	1,319	354,811.00	21,104.00	375,915.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN	1,485	399,465.00	23,760.00	423,225.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	503	135,307.00	8,048.00	143,355.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	325	87,425.00	5,200.00	92,625.00
404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	20	5,380.00	320.00	5,700.00
Total	105,288	28,322,472.00	1,684,608.00	30,007,080.00